

El Área de Trámite Documentario  
y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que  
esta fotocopia es idéntica a su original que se  
ha tenido a la vista

Lima,

08 FEB. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 096-2018-AGN/J

Lima, 13 JUN. 2018

**VISTO:** el Informe N° 163 -2018-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación respecto a la propuesta de directiva para la suscripción de convenios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ejercicio de la función pública, debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al personal de la entidad y a los administrados;

Que, se debe fomentar y desarrollar las referidas prácticas de gestión, considerando los principios indicados en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, como ente rector y central del Sistema Nacional de Archivo encargado de administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación, conforme lo previsto en la Ley N° 25323, Ley que Crea el Sistema nacional de Archivos;

Que, respecto a los convenios de colaboración, éstos se encuentran previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme lo establece el artículo 86, mediante ellos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, al respecto la suscripción de convenios, se encuentra prevista dentro de las funciones y atribuciones de la Jefatura del AGN; conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, que indica en el literal I) entre otras funciones, las de suscribir convenios con personas jurídicas sobre las materias de su competencia;

Que, en relación a lo expuesto, resulta necesario formular el instrumento normativo que regule las actividades realizadas por los órganos del Archivo General de la Nación en el ejercicio de sus funciones, como es la aprobación de una directiva que establezca las disposiciones y lineamientos, para la formulación y suscripción de convenios, a fin de contribuir a una gestión institucional más ágil y eficiente;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina Técnica Administrativa;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por Resolución Ministerial N°197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 001-2018-AGN/OGAJ, Disposiciones para la Suscripción de Convenios de Colaboración Interinstitucional por el Archivo General de la Nación, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI  
Jefe Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima.

08 FEB. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo



## DIRECTIVA N° 001 - 2018-AGN/OGAJ

### **DISPOSICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

#### **I. OBJETIVO**

Establecer disposiciones que regulen la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre el Archivo General de la Nación – AGN, con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales, siendo también estos últimos organismos u organizaciones.

#### **II. FINALIDAD**

Uniformizar criterios y optimizar el proceso de formulación, suscripción y ejecución de convenios de colaboración interinstitucional entre el AGN y las entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales.

#### **III. ALCANCE**

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación a todos los órganos del AGN.

#### **IV. RESPONSABILIDAD**

Los responsables de los órganos y unidades orgánicas están a cargo del cumplimiento de la presente Directiva, según su competencia.

#### **V. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26647 Normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.
- Resolución Ministerial N° 0231/RE-2013 que aprueba la Directiva N° 002-DGT/RE-2013, Lineamientos Generales sobre la suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los Tratados.



## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. Ámbito de Aplicación

La presente Directiva es de aplicación a los procesos de negociación y suscripción de convenios de colaboración interinstitucional.

De corresponder, los convenios de colaboración que se suscriban con instituciones y organismos públicos y/o privados nacionales e internacionales, se rigen por los convenios o acuerdos marcos suscritos y aprobados por el gobierno peruano, así como por tratados internacionales ratificados por el Perú que sean pertinentes.

### 6.2. Definición de Convenio

Convenio de colaboración interinstitucional es un documento que contiene los acuerdos que suscriba el AGN con las instituciones y organismos públicos o privados, nacionales e internacionales en el que se manifiesta expresamente la confianza y voluntad de colaboración mutua y el compromiso de desarrollar en forma conjunta proyectos y actividades de interés común sin fines de lucro, siempre que se encuentren comprendidas dentro de las competencias de cada una de las partes intervinientes.

### 6.3. Objetivo del Convenio

Los convenios de colaboración interinstitucional, materia de la presente Directiva, tienen como objetivo formalizar la colaboración mutua entre el AGN con instituciones públicas o privadas nacionales, así como con organismos extranjeros u organizaciones internacionales.

Dichos convenios de colaboración deben establecer los compromisos de las partes, los mismos que tienen que circunscribirse exclusivamente a las competencias y marcos legales propios de las partes.

Asimismo, los convenios de colaboración interinstitucional deben estar alineados con las políticas, objetivos y prioridades institucionales.

### 6.4. Tipos de Convenios

Para los efectos institucionales, existen dos tipos de convenios (Marco y Específico), cuya formalización responde a la voluntad de las partes intervinientes de dejar constancia de su intención de mantener una colaboración de mutuo interés.

#### a) Convenio Marco

Es el documento que suscribe el AGN con instituciones y organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, por el cual se establecen objetivos y pautas generales de trabajo conjunto, dejando abierta la posibilidad de desarrollar actividades de colaboración mutua, asimismo, se ejecutan a través de la suscripción de convenios específicos, cuando el caso amerite.





**b) Convenio Específico o similares**

Es aquel que desarrolla un convenio marco, contiene el detalle de los programas, proyectos o actividades especiales de colaboración a desarrollarse, especificando los compromisos asumidos por las partes. Estos deben respetar las disposiciones del Convenio Marco del que derivan, aludiendo al mismo en su redacción.

**c) Otros tipos de acuerdo**

Son aquellos documentos que suscribe el AGN con instituciones y organismos públicos o privados nacionales e internacionales, en donde se establecen los compromisos que asumen las partes y que para su suscripción no ameritaría un convenio, y que definen una pre intención o intención de un convenio futuro, tales como Acuerdos, Memorándums de Entendimiento y/o Cartas de Intención.

**6.5 Contenido del convenio**

El contenido de los convenios de colaboración interinstitucional es definido por las partes y de mutuo acuerdo.

**6.6 Iniciativa y colaboración en los convenios de colaboración interinstitucional**

La iniciativa para suscribir un convenio de colaboración interinstitucional puede ser promovida por un órgano del AGN o por una institución pública o privada, nacional o extranjera.

**6.7. Negociaciones con la contraparte**

Los órganos interesados en suscribir convenios, deben contactarse previamente con la entidad pública o privada y negociar los términos y condiciones para la formulación del proyecto de convenio, asimismo se coordina con la Oficina Técnica de Administración (OTA) o a la que haga sus veces sobre los temas relativos a su competencia (apoyo logístico, ejecución presupuestaria, y otros de carácter administrativo, etc.).

La Oficina General de Asesoría Jurídica, participa en cualquier etapa del desarrollo y/o elaboración, cuando el órgano promotor del convenio solicite su apoyo.

**6.8. Financiamiento de los convenios**

Los convenios que demanden recursos financieros nacionales o de cooperación para su desarrollo, deben contar con la opinión previa favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto para su suscripción, en caso de no contemplarse un aporte monetario, esta Oficina debe pronunciarse exclusivamente sobre los objetivos del mismo.

**6.9. Información de la contraparte**

El órgano que promueva o solicite la suscripción de un convenio, debe obtener de la contraparte información necesaria y fidedigna de sus representantes para la celebración del convenio.



## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. Del requerimiento y suscripción del convenio

- 7.1.1. Los órganos interesados en promover la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional con entidades públicas o privadas, nacionales, presentan sus solicitudes de acuerdo al Anexo I, Solicitud de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional a la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 7.1.2. Asimismo, a dicha solicitud se debe adjuntar un Informe Técnico que sustente la necesidad y el costo-beneficio; documentos de las coordinaciones y/o negociaciones efectuadas con la contraparte; los antecedentes y el proyecto de convenio de acuerdo al Anexo II, Modelo de convenio de colaboración interinstitucional, en versión impresa y digital. De la contraparte debe anexarse, de ser el caso, documento facultativo de la persona que suscribe el convenio (poder general, poder para actos administrativos, entre otros).

### 7.2. De la Conformidad Técnico/Legal

- 7.2.1 El órgano que promueve el convenio, emite opinión si el proyecto de convenio se encuentra de acuerdo a los fines y políticas institucionales.

De ser conforme, emite su opinión y la comunica a la Oficina de Planificación y Presupuesto; caso contrario comunican las observaciones al órgano solicitante.

- 7.2.2. La Oficina de Planificación y Presupuesto recibe y analiza la viabilidad técnico – económica del proyecto de convenio de colaboración interinstitucional, de ser conforme emite su opinión y comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica; caso contrario comunica las observaciones al órgano correspondiente.

- 7.2.3 La Oficina General de Asesoría Jurídica recibe, revisa los aspectos legales que involucre el proyecto de convenio, de ser conforme emite su opinión; caso contrario comunica las observaciones al órgano correspondiente. Asimismo, remite el proyecto de convenio, con la conformidad técnica y legal a la Oficina Técnica Administrativa, para la suscripción del respectivo convenio, debiendo adjuntar la documentación siguiente:

- a) El proyecto de convenio impreso en dos juegos, debidamente visados por: la Oficina de Planificación y Presupuesto, el titular del órgano que promueve la suscripción y la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- b) El Informe Técnico del órgano promotor, en el que se sustente la conveniencia para el AGN de la suscripción del convenio, con énfasis en el alcance o magnitud, importancia, necesidad, vigencia y costo-beneficio de la suscripción del mismo.
- c) La opinión de la Oficina Planificación y Presupuesto, respecto a la disponibilidad de recursos, tratándose de compromisos con implicancia económica a cargo del AGN.
- d) El informe legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### 7.3. De la suscripción del Convenio.

La OTA recibe el proyecto de convenio y documentación técnica y legal,





coordina la suscripción del respectivo convenio con la Jefatura. Una vez suscritos los dos ejemplares originales los remitirá de la siguiente forma:

- a) Un ejemplar original de Convenio a la entidad pública o privada nacional extranjera (contraparte).
- b) Un ejemplar original de Convenio y sus antecedentes al Área de Trámite Documentario y Archivo para su archivo.

Asimismo, remite copia autenticada del Convenio a:

- a) Órgano que promovió la suscripción del convenio.
- b) Oficina de Planificación y Presupuesto.
- c) Todos los Órganos de Línea.
- d) Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, según corresponda.
- e) Responsable del Portal de Transparencia.

El responsable del Portal de Transparencia, debe publicar en el portal institucional del AGN ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)) todos los convenios suscritos. Dicha publicación debe contener la siguiente información:

- a) La entidad con la que se suscribe el convenio
- b) La finalidad del convenio
- c) La fecha de inicio y término del convenio
- d) El órgano que promueve la suscripción del convenio

#### 7.4. Ejecución y evaluación de los convenios suscritos

- 7.4.1. El órgano promotor del convenio y otros órganos involucrados, según corresponda, coordinan la ejecución del convenio suscrito, el seguimiento del mismo, y realizan anualmente la siguiente acción:

Elabora un informe de ejecución anual de los compromisos de las partes, de acuerdo al Anexo III: Modelo de Informe, dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de culminado el año correspondiente y lo remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

- 7.4.2. La Oficina de Planificación y Presupuesto en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de recibido el informe de ejecución, revisa, consolida, elabora el Informe de Evaluación Anual y lo remite a la OTA.

#### 7.5. Duración y renovación del convenio.

La duración y renovación de los convenios de colaboración interinstitucional, se sujetarán a los siguientes criterios:

- 7.5.1 El periodo de duración del convenio podrá ser multianual, de hasta cinco años, contado a partir de la fecha de suscripción pudiendo ser renovado por un periodo igual.

- 7.5.2 La renovación estará sujeta a la necesidad de las partes y se materializará mediante adenda suscrita por la Jefa Institucional, según modelo (Anexo IV), previo informe de la de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica. El órgano proponente, podrá solicitarlo antes de su vencimiento cursando comunicación escrita con una anticipación de treinta días calendario antes de su vencimiento.



## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### 8.1 Aprobación, vigencia y actualización

La presente Directiva, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución Jefatural, su actualización se efectúa a propuesta de la Oficina General de Asesoría Jurídica del AGN.

### 8.2 Propuestas en trámite

Los órganos que a la fecha de emisión de la presente Directiva tengan a su cargo la elaboración de propuestas de convenios deberán adecuarlas a lo establecido en la presente Directiva.

## IX. ANEXOS

Anexo I: Solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional

Anexo II: Modelo del Convenio.

Anexo III: Modelo de Informe Semestral de Ejecución de Convenios (Se utilizará para suscripción del Convenio Marco y Convenio Específico).

Anexo IV: Modelo de Adenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional.





## ANEXO I

### Solicitud de suscripción de convenio de colaboración interinstitucional

A continuación se detalla los datos básicos que debe contener la solicitud de suscripción de convenio de colaboración interinstitucional.

1. Nombre del órgano u organismo interesado o solicitante.
2. Datos de la persona que gestiona el convenio (nombres, apellidos, cargo, correo electrónico, teléfono, dirección).
3. Objetivo del convenio.
4. Mencionar brevemente las actividades que se planea desarrollar fecha de inicio y culminación.
5. Beneficios del convenio y descripción de la vinculación con las actividades sustantivas del órgano promotor.
6. Datos completos de la contraparte y de las personas que serán los contactos para el desarrollo del convenio (nombres y apellidos, cargo, correo electrónico, teléfono, dirección).
7. En caso de solicitud de renovación de un convenio, describir en forma sucinta, las acciones efectuadas durante la vigencia del convenio anterior.
8. Adicionar información complementaria en la que se justifique las razones por las cuales el AGN deberá firmar el convenio con la contraparte propuesta.
9. Firma del solicitante.



## ANEXO II

### Modelo de convenio de colaboración interinstitucional:

#### Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Archivo General de la Nación y ...

1. De una parte, el Archivo General de la Nación, con Registro Único del Contribuyente N° .... con domicilio legal en distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por su Jefa señor(a), designado/a mediante Resolución Suprema N° \_\_\_\_- 2017-MC, en adelante AGN; y  
**(Para los casos de los convenios de colaboración interinstitucional a ser suscritos con instituciones y organismos públicos o privados, internacionales, estas precisiones podrán ser obviadas por lo que acuerden las partes).**
2. De la otra parte \_\_\_\_\_ con Registro único del Contribuyente N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_ distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de Lima, representado por \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ en adelante \_\_\_\_\_

Ambas partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas.

#### Cláusula Primera: Las Partes

*(Esta cláusula contiene una breve definición de las partes y sus actividades. En el caso del AGN, será aquella contenida en el ROF del AGN)*

- a. AGN es un organismo ..... adscrito al sector Cultura y es el organismo rector en materia de .....  
Asimismo, tiene como función .....
- b. \_\_\_\_\_

#### Cláusula Segunda: Finalidad Del Convenio

*(Esta cláusula contiene una breve especificación del objetivo o finalidad del Convenio, es decir debe responder a la pregunta para que se suscribe el Convenio, Asimismo, queda establecido que la finalidad de los mismos no podrá versar sobre temas relacionados con contratos o convenios de endeudamiento público y gestión por resultados, ni tampoco comprometer obligaciones a nombre del Estado Peruano ni celebrarse a nombre de éste)*

#### Cláusula Tercera: Base Legal

*(Esta cláusula contiene una lista detallada de las normas o dispositivos legales en los cuales se encuentra enmarcado el convenio. Para el caso de los Convenios de Colaboración con instituciones y Organismo Internacionales, bastará que se incluya la siguiente precisión, "en el marco de sus competencias, atribuciones y sus respectivas legislaciones).*

#### Cláusula Cuarta: Compromisos de las Partes

*(Esta cláusula contiene una lista detallada de los compromisos a los que cada parte se obliga en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones).*





**Cláusula Quinta: Vigencia del Convenio**

*(Esta cláusula establece el plazo de duración del Convenio, el que podrá ser hasta de cinco años renovables por un período igual, contados a partir de la fecha de su suscripción).*

El presente Convenio entra en vigencia con su suscripción y tendrá una duración de (...) años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de sesenta días calendario antes de su vencimiento.

**Cláusula Sexta: Resolución del Convenio**

*(Conforme el artículo 86 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, podrá ser resuelto por acuerdo entre las partes o por incumplimiento del Convenio por alguna de las partes).*

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- a. Por acuerdo, de las partes.
- b. Por incumplimiento del Convenio por alguna de las partes.
- c. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- d. Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta días hábiles.

**Cláusula Séptima: Financiamiento del Convenio**

*(Esta cláusula establece la entidad que sufragará los costos en los que se incurra la ejecución del Convenio)*

El presente Convenio no generará lucro por las partes. En caso que sea necesario, las partes asumirán los gastos que le correspondan para la ejecución del mismo.

En el caso del AGN, el gasto debe contar previamente con la disponibilidad presupuestada, otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto del AGN, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestales vigentes.

**Cláusula Octava: Responsabilidad y confidencialidad**

*(En esta cláusula se protegerá los derechos de autor así como la confidencialidad la información que se genere en la ejecución del Convenio).*

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido, generado por el AGN, bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusividad del AGN.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras



personas ajenas al AGN, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

**Cláusula Novena: Coordinadores**

*(En esta cláusula, cada una de las partes designa a sus coordinadores para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del Convenio).*

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus coordinadores a los funcionarios:

- Por el AGN, el(la) Director(a) de \_\_\_\_\_
- Por \_\_\_\_\_ el(la) Director (a) de \_\_\_\_\_

**Cláusula Décima: Solución de Controversias**

*(En esta cláusula las manifiestan su voluntad de solucionar las controversias que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, mediante el trato directo y la buena fe de las partes).*

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_





## ANEXO III

### Modelo de Informe semestral de ejecución de convenios

(Consignar el nombre completo conforme al convenio suscrito)

1. Fecha de inicio  
Se debe consignar la fecha de inicio en que entra en vigencia el convenio.
2. Fecha de vencimiento  
Se debe consignar la fecha de vencimiento, tomando en cuenta el período de vigencia que figura en el convenio.
3. Objetivos  
Las actividades deberán ser mencionadas en orden cronológico, señalando en ellas todos los logros y actividades desarrolladas según fecha.
4. Restricciones encontradas  
Los responsables designados en cada convenio deberán señalar en el informe lo siguiente:
  - Las restricciones encontradas y que hayan impedido el óptimo desarrollo de las actividades.
  - Identificar qué metas se pretendían alcanzar y se vieron frustradas.



## ANEXO IV

### Adenda al Convenio de colaboración interinstitucional

(Para el caso de Convenios de colaboración interinstitucional en los que participe o intervenga un organismo extranjero u organización internacional, el presente formato podrá obviar las mismas precisiones señaladas en el Anexo II)

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebra de una parte el Archivo General de la Nación, en adelante, se denominará AGN, con domicilio legal en ....., distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefa Institucional, señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ designado mediante Resolución Suprema N° \_\_\_\_\_ - MC de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2011; y la de otra parte, \_\_\_\_\_; a quien en adelante se le denominará la (INSTITUCIÓN PÚBLICA/PRIVADA) con domicilio legal en \_\_\_\_\_, debidamente representado por su \_\_\_\_\_ señor \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ designado mediante \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_; en los términos y condiciones siguientes:

#### Cláusula Primera: Antecedentes

Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, AGN y la (Institución Pública/Privada) suscribieron el Convenio de colaboración interinstitucional, con la finalidad de \_\_\_\_\_, con una vigencia hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_.

Dado los buenos resultados de las acciones llevadas a cabo durante la vigencia del precitado convenio, las partes han convenido en reafirmar su compromiso de colaboración mutua. Por esta razón, a propuesta del AGN, se ha solicitado a la (INSTITUCIÓN PÚBLICA/PRIVADA) la suscripción de una adenda al Convenio con el fin de \_\_\_\_\_.

#### Cláusula Segunda: Objeto de la Adenda

De conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Interinstitucional de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ suscrito entre las partes, la presente adenda tiene como objeto prorrogar la vigencia del mismo.

#### Cláusula Tercera: Renovación De Vigencia

En virtud a lo expuesto en la cláusula segunda de la presente adenda, la vigencia del Convenio de Colaboración Interinstitucional de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ queda renovada hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.

#### Cláusula Cuarta – Disposiciones Finales

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre el AGN y la (INSTITUCIÓN PÚBLICA/PRIVADA) permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la Cláusula Segunda de la presente Adenda.

Ambas partes, de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

